

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

Circular N° 0007-2025-BCRP Formulario Trimestral de Balanza de Pagos y Formulario Anual de Posición de Cambio - Preguntas y Respuestas Frecuentes¹-

I. OBJETO DE LA NORMA Y OBLIGADOS POR LA NORMA

1. ¿Cuál es el objeto de la Circular N° 0007-2025-BCRP?

- Regular el procedimiento que seguirán las empresas para la entrega de información al BCRP para la elaboración de las estadísticas de la Balanza de Pagos y de la Posición de Cambio. Obtenerla aquí²: 

Art. 1

2. ¿A quiénes se aplica esta norma Circular?

- Todas las empresas en la lista del Anexo A de la Circular están obligadas al cumplimiento de esta norma. Obtenerla la lista aquí³: 

Art. 2
Anexo A

3. La lista de empresas del Anexo A ¿Es fija?

- La lista del Anexo A puede cambiar y será actualizada en el Diario Oficial El Peruano y en la página web del BCRP.

Art. 2

II. CANALES DE COMUNICACIÓN

3. ¿Cuáles son los canales de comunicación para enviar la información requerida?

- Para consultas sobre el alcance de la Circular N° 0007-2025: *formulario.trimestral@bcrp.gob.pe*
- Para **registrarse** en el formulario web en línea, enviar su **Formulario de Registro** a: *formulario.trimestral@bcrp.gob.pe*
- Para enviar el **formulario tradicional en Excel** de la Encuesta Trimestral de Balanza de Pagos (hasta el III trim2025): *encuesta.trimestral@bcrp.gob.pe*
- El **envío del formulario web** empieza con el IV trim2025 y se realiza automáticamente con el botón ‘Enviar’ desde la aplicación web.
- Consultas por **vía telefónica**: ver datos de contacto en la aplicación web en línea, sección ‘Contactar con BCRP’.

Anexo B,
Sección II A

Anexo B,
Sección I y II A

Anexo C,
Sección II

III. INFORMACIÓN QUE EL OBLIGADO DEBERÁ ENTREGAR

4. Como obligado ;Qué información debo entregar?

- El **Formulario de Registro** del obligado: archivo Excel para los datos de la empresa y de sus diversos contactos. Obtenerlo aquí⁴: 
- La **Encuesta Trimestral de Balanza de Pagos**⁵, archivo Excel para períodos hasta el tercer trimestre 2025. Obtenerlo aquí⁶: 

Anexo B,
Sección I

Anexo C,
Sección I

¹ Esta ayuda ha sido elaborada para facilitar la aplicación de la Circular N° 0007-2025-BCRP a los obligados. Se destaca que dicha Circular es de carácter mandatorio y prevalece sobre cualquier información contenida en esta ayuda. Se recomienda a los obligados verificar todos los aspectos y requisitos consultando directamente la norma (el margen derecho contiene las referencias puntuales de esta norma).

² <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2025/circular-0007-2025-bcrp.pdf>

³ <https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/formulario-trimestral-de-balanza-de-pagos-y-posicion-de-cambio.html>

⁴ <https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/formularios-trimestral-de-balanza-de-pagos-y-anual-de-posicion-de-cambio.html>

⁵ Obligatoria para empresas que en su momento fueron requeridas por correo electrónico (*encuesta.trimestral@bcrp.gob.pe*); para el resto de los casos, la obligación se determinará según evaluación y será comunicada oportunamente.

⁶ <https://www.bcrp.gob.pe/encuestas/trimestral.html>

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- El **Formulario Trimestral de Balanza de Pagos**, aplicación web en línea que cubrirá periodos trimestrales a partir del cuarto trimestre 2025. Seguir enlace aquí⁷: [Ctrl + Clic](https://balanza.bcrp.gob.pe/seliweb/#/)
- El **Formulario Anual de Posición de Cambio**, aplicación web en línea que cubrirá periodos anuales desde el año 2025. Seguir enlace aquí⁷: [Ctrl + Clic](https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/formularios-trimestral-de-balanza-de-pagos-y-anual-de-posicion-de-cambio.html)

Anexo B,
Sección I

IV. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN

5. ¿Cuál es la primera información que debo entregar?

- La empresa deberá proceder primero a registrarse (inscribirse) mediante el **Formulario de Registro** en Excel que debe descargarse aquí⁸: [Ctrl + Clic](https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2025/circular-0007-2025-bcrp-anexos.pdf)

Anexo B,
Sección II, A

6. ¿Qué sucede si estoy en la lista de obligados y no me registro?

- Ello se constituye en una infracción, la cual es pasible de multa.

Arts. 10 a), 11

7. ¿Cuál es el plazo para registrarme?

- Originalmente de dos (2) meses, contados desde el 15 de abril 2025.
- Aunque el plazo hubiere vencido, el registro sigue siendo obligatorio.

3ra Disposición
Complementaria

8. ¿Cuáles son los plazos de entrega de información? ¿Son prorrogables? ¿A quién se solicita?

- Vea el calendario de plazos en el Anexo B de la Circular⁹ (pág. 24). [Ctrl + Clic](https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2025/circular-0007-2025-bcrp-anexos.pdf)
- Los plazos son prorrogables siempre que se solicite antes del vencimiento de la obligación y cuente con la aprobación del BCRP.
- La extensión de plazos de la Encuesta Trimestral (Excel) y del Formulario Trimestral (formulario web) se solicita a: *formulario.trimestral@bcrp.gob.pe*
- En el caso del Formulario Anual de Posición de Cambio, la empresa debe enviar su solicitud a: *formulario.anual@bcrp.gob.pe*

Art. 7 y 3ra
Disposición
Complem.

Art. 7, Anexo
B, Sección II

Art. 7 y Anexo
B, Sección II

9. Luego de registrarme ¿Qué encuestas o formularios trimestrales debo llenar y enviar?

- Para cualquier trimestre anterior al IV Trim2025 debe emplearse el formulario Excel tradicional¹⁰.
- A partir del IV Trim2025 debe usarse la plataforma web en línea; el plazo vencerá el último día hábil de enero 2026.

Anexo C,
Sección I

Anexo B,
Sección I y II A

10. En el caso del Formulario Anual de Posición de Cambio (FAPC) ¿Qué formularios debo llenar y enviar?

- El último día hábil de cada mes de enero vence el plazo para entregar el formulario FAPC con los datos del año inmediato anterior.
- El primer formulario FAPC que deberá entregar corresponde al año 2025 y su plazo vencerá el último día hábil de enero 2026.

Anexo B,
Sección III,
Parte B

III. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

11. ¿Cuáles son las características obligatorias de la información a entregar?

- La información debe ser veraz, completa y oportuna.

Art. 5

12. ¿Puedo modificar o completar información ya entregada?

Art. 6

⁷ <https://balanza.bcrp.gob.pe/seliweb/#/>

⁸ <https://www.bcrp.gob.pe/estadisticas/formularios-trimestral-de-balanza-de-pagos-y-anual-de-posicion-de-cambio.html>

⁹ <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Transparencia/Normas-Legales/Circulares/2025/circular-0007-2025-bcrp-anexos.pdf>

¹⁰ Obligatoria para empresas que en su momento fueron requeridas por correo electrónico (*encuesta.trimestral@bcrp.gob.pe*); para el resto de los casos, la obligación se determinará según evaluación y será comunicada oportunamente.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

- Sí, se permite subsanar información incompleta o inexacta.
- En la aplicación web en línea del Formulario Trimestral, el BCRP restituye el acceso para las modificaciones pertinentes.
- El BCRP puede enviar correos electrónicos con sus observaciones a la información reportada.

13. ¿Está protegida la información que recibe el BCRP?

- La información está protegida por el secreto estadístico según el artículo 2 de la R.M. No. 239-93-EF/10.

Art. 8

IV. RÉGIMEN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN

11. ¿Qué actividades de supervisión se llevarán a cabo?

- Con las acciones de control se verifica la existencia o no de las infracciones referidas en el artículo 10.
- Se revisará la completitud, exactitud y coherencia de los datos reportados, principalmente.
- La supervisión se basará en la importancia de la información estadística.

Art. 9.1

12. ¿Qué constituye una infracción según la norma?

- Son cuatro (4) los tipos de infracción: no registrarse, no remitir la información requerida, enviar información incompleta, falsa o inexacta y entorpecer las labores de registro, acopio y supervisión.

Art. 5, 6
y 9.2

Art. 9.3

13. ¿Qué sanciones se aplican en caso de infracción?

- Una multa de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Art. 10

14. ¿Cómo se lleva a cabo el procedimiento sancionador?

- El procedimiento sancionador está regulado en el artículo 12, que describe los pasos a seguir en caso de infracciones.

15. ¿Hay atenuantes de responsabilidad en caso de incumplimiento?

- Sí, el artículo 13 menciona las circunstancias atenuantes en el contexto de la responsabilidad y que pueden reducir la multa en un 50 por ciento.

Art. 11

Art. 13

V. CAPACITACIÓN

16. ¿Se brinda capacitación a las empresas?

- Se brinda capacitación en línea a empresas previamente registradas y según cronograma. Seleccione una fecha de capacitación haciendo ‘click’ en el siguiente enlace¹¹: 
- Asimismo, en la plataforma web se incluye diversas ayudas para operar la aplicación, como también el marco metodológico de los datos a reportar (ver sección ‘Base Legal y Manuales’).

3ra
Disposición
Complem.

-0-

¹¹ <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScS9JXWm2wuWcUswYQszl3vFEYoTImRMTfNgH9uOaeoZaLUA/viewform?usp=header>